



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 05001-40-03-029-2020-00194-00
DEMANDANTE : PARCELACIÓN LA ANTIGUA P.H. Nit. 900144826-1
DEMANDADO : CINC LIMITADA Nit. 811007420-4

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha informo a la señora Juez que, se encuentra pendiente dar trámite a tres memoriales allegados por la apoderada de la parte actora. **Sírvase proveer.**

**EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO**

**AUTO N° 076
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).**

Vista la constancia secretarial que antecede y revisados los memoriales pendientes, se encuentra que la apoderada en cumplimiento del auto que libró mandamiento de pago, se dispuso a diligenciar los oficios Nos. 499 y 500 del 16 de octubre de 2020, a los respectivos correos electrónicos de las entidades destinatarias, por lo que se incorporan dichas constancias al expediente.

Ahora bien, se insta a la parte actora para que proceda con la notificación del auto admisorio al demandado con el fin de poderle dar continuidad al proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR las constancias de diligenciamiento vía correo electrónico de los oficios Nos. 499 y 500 del 16 de octubre de 2020, remitidos a TRASUNION y al ALCALDE DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.

SEGUNDO: INSTAR a la parte actora para que proceda con la notificación del auto admisorio al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ**

Firmado Por:



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3146a93ffe0da712437fd57deda43b8b2909fe0f2af638a3d3160ed836e8ef7

Documento generado en 20/01/2021 04:33:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**